

CÉDULA INFORMATIVA DE PROYECTO, PROGRAMA O ACCIÓN

Albergue para Mujeres en situación de riesgo y, en su caso, sus hijas e hijos

1. Descripción de la problemática u oportunidad identificada

La Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, establece las disposiciones jurídicas aplicables en el Estado de Quintana Roo y sus Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, desde la perspectiva de género; establece también, los principios y modalidades para garantizarles su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

El Artículo 7, Fracción VI de la referida Ley, establece que entre las medidas a seguir por el Estado y los municipios, está la de “Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos. La información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos”.

En el ámbito nacional y estatal, los refugios para mujeres en situación de violencia extrema y en su caso sus hijas/os, han probado de manera fehaciente ser una medida eficaz para evitar la violencia feminicida, siendo esta la manifestación más excesiva de la violencia de género contra las mujeres, producto de la privación del ejercicio de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado; sin embargo, el acceso a estos Refugios, conforme a los modelos institucionales de atención a estas mujeres, requieren de un proceso de entrevistas con el equipo de especialistas de las Unidades externas del Refugio, el cual puede durar varios días, dependiendo de la situación de vida, crisis psicológicas, lesiones físicas y otros factores inherentes a las mujeres que viven violencia, lo cual las coloca en situación de riesgo, por estar sin protección de resguardo ante el agresor.

Esta situación amerita la creación de un espacio institucional de resguardo y protección temporal a estas mujeres, el cual además brinde los servicios especializados que requiere su situación de vida, en tanto concluye su proceso de tránsito, si es el caso, hacia el Refugio del IQM.

Es importante remarcar que la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, en su Artículo 39, Fracción XI define que corresponde al Estado: “Impulsar la creación de refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema Estatal y por el Sistema Nacional.”

Asimismo esta Ley, obliga al Instituto Quintanarroense de la Mujer, IQM, a “Proponer al Sistema Estatal, para su aprobación, la creación de los refugios que estarán a su cargo para la atención de las víctimas...”.

1.1. Imágenes de la problemática

Sin imagen

Sin imagen

Descripción imagen 1

Descripción imagen 2

CÉDULA INFORMATIVA DE PROYECTO, PROGRAMA O ACCIÓN

Albergue para Mujeres en situación de riesgo y, en su caso, sus hijas e hijos

| 1.2. Beneficios esperados | | 1.3. Beneficiarios | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Brindar resguardo y protección temporal a mujeres en situación de riesgo, por la violencia de género que viven, además de otorgarle los servicios especializados que requiere su situación de vida, en tanto concluye su proceso de tránsito, si es el caso, hacia el Refugio del IQM. | | Mujeres en situación de riesgo por la violencia de género que viven y, en su caso, sus hijas e hijos. | |
| 1.4. Instancia ejecutora o unidad responsable | 1.5. Instancia encargada de la administración | 1.6. Instancia encargada del mantenimiento | |
| Instituto Quintanarroense de la Mujer | Instituto Quintanarroense de la Mujer | Instituto Quintanarroense de la Mujer | |
| 1.7. Instancias involucradas | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Instituto Quintanarroense de la Mujer. - Servicios Estatales de Salud. - Fiscalía General del Estado. - Centro de Justicia para las Mujeres. - IMSS - ISSSTE - Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo - Instancias Municipales de las Mujeres. - Sistemas DIF estatal y Municipales. - Grupos GEAVIG (Seguridad Pública). - Centro de Control, Comando y Cómputo (C4) | | | |

| 2. Localización Geográfica | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 2.1. Croquis de ubicación | |
| No se aplica. | |
| 2.2. Municipios | 2.3. Localidades |
| <ul style="list-style-type: none"> - Lázaro Cárdenas. - Benito Juárez. - Isla Mujeres. - Puerto Morelos. - Solidaridad. - Cozumel. - Tulum. - Felipe Carrillo Puerto. - José María Morelos. - Bacalar. - Othón P. Blanco. | No determinable |
| 2.4. Dirección (calle, número, cruzamientos, colonia y código postal) (de aplicar) | |
| No se aplica | |

CÉDULA INFORMATIVA DE PROYECTO, PROGRAMA O ACCIÓN

Albergue para Mujeres en situación de riesgo y, en su caso, sus hijas e hijos

2.5. Georreferenciación (de aplicar)

No se aplica

3. Proyecto, programa o acción propuesta

3.1. Descripción técnica del proyecto, programa o acción

El IQM operar actualmente 8 Unidades de Atención especializada a mujeres en situación de violencia, algunas de las cuales brindan atención, si es el caso, a las hijas e hijos de estas mujeres.

En ocasiones, algunas de estas mujeres presentan situaciones de vida, debido a la violencia que viven, que las colocan a ella y, en su caso, a sus hijas e hijos, en riesgo de sufrir lesiones psicológicas y/o físicas o incluso de perder la vida.

Ante ello es urgente brindarles resguardo y protección para salvaguardar su vida en el Refugio del IQM; sin embargo, su ingreso a esta instancia no puede ser inmediato, sino que requiere de una valoración profunda por parte del grupo de especialistas que integran la Unidad externa que las referencia hacia el Refugio, lo cual puede durar varios días, dependiendo de la situación particular de cada mujer.

Ante esto, es necesario que este proceso de valoración, se de bajo las medidas de resguardo necesario, como las que ofrece un albergue temporal.

IQM

| Componente | Cantidad | Unidad de Medida | Monto Total |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------------|
| Papelería | 1 | Lote | \$54,000.00 |
| Suministros de cómputo | 1 | Lote | \$72,000.00 |
| Material de limpieza | 1 | Lote | \$50,400.00 |
| Alimentación de personas (Usuarias del albergue y, en su caso, sus hijas e hijos) | 1 | Servicio | \$384,000.00 |
| Medicamentos/Suministros médicos | 1 | Lote | \$27,900.00 |
| Ropa (Usuarias del albergue y, en su caso, sus hijas e hijos) | 1 | Lote | \$19,800.00 |
| Combustibles | 1 | Servicio | \$63,600.00 |
| Energía eléctrica | 1 | Servicio | \$42,000.00 |
| Arrendamiento de edificios | 1 | Servicio | \$139,200.00 |
| Servicios profesionales | 1 | Servicio | \$2,968,800.00 |
| | | Total: | \$3,821,700.00 |

5. Metas que se lograrán con el proyecto, programa o acción propuesta

| Concepto | Unidad de medida | Cantidad |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| Resguardo y protección temporal a mujeres en situación de riesgo, además de otorgarle los servicios especializados que requiere su situación de vida, en tanto concluye su proceso de tránsito, si es el caso, hacia el Refugio del IQM | Persona | 36 |

CÉDULA INFORMATIVA DE PROYECTO, PROGRAMA O ACCIÓN

Albergue para Mujeres en situación de riesgo y, en su caso, sus hijas e hijos

6. Alineación con Planes y Programas (objetivos, estrategias y líneas de acción)

6.1. Plan Nacional de Desarrollo y los Programas que de este se deriven

Enfoque transversal México en Paz, México Incluyente

Perspectiva de Género

- Incorporar la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, programas, proyectos e Instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la Administración Pública Federal.

Estrategia 1.5.4. Establecer una política de igualdad y no discriminación.

Líneas de acción

- Promover acciones afirmativas dirigidas a generar condiciones de igualdad y a evitar la discriminación de personas o grupos.

Enfoque transversal (México Incluyente)

Estrategia III Perspectiva de Género.

Líneas de acción

- Diseñar, aplicar y promover políticas y servicios de apoyo a la familia, incluyendo servicios asequibles, accesibles y de calidad, para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención.

6.2. Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de este se deriven

Programa 25: Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Objetivo:

Mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, para reducir sus condiciones de desventaja social y económica.

Estrategia:

Desarrollar políticas públicas focalizadas en la atención inmediata a grupos en situación de vulnerabilidad.

Meta: Conformar una Agenda Integral para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, durante el primer año de gestión.

Líneas de Acción:

4.25.28 Realizar programas de atención integral a mujeres en situación de violencia.

CÉDULA INFORMATIVA DE PROYECTO, PROGRAMA O ACCIÓN

Albergue para Mujeres en situación de riesgo y, en su caso, sus hijas e hijos

Programa 26: Igualdad de Género

Objetivo:

Propiciar un piso de igualdad entre mujeres y hombres quintanarroenses, para el ejercicio pleno de sus derechos y su desarrollo individual.

Estrategia:

Emprender acciones afirmativas orientadas a establecer condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos económico, social, cultural y político.

Meta:

Elaborar e implementar, desde el primer año de gobierno, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con fundamento en el PbR.

Líneas de Acción:

4.26.4 Impulsar, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, así como con los sectores social y empresarial, la aplicación de los modelos y protocolos de actuación en materia de violencia de género.

6.3. Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de este se deriven (de aplicar)

No se aplica

7. Información adicional que se requiera para la mejor comprensión del proyecto, programa o acción

A partir del 2011, el Estado, a través del IQM, asume la operatividad del *Refugio para mujeres en situación de violencia extrema y en su caso sus hijas/os*, que desde su creación, en el 2010, cuando era operado por el H.A. de Othón P. Blanco, ha sido apoyado con recursos que otorga la federación al IQM, de manera condicionada a la presentación y posible aprobación de Proyectos, para cubrir los gastos de mantenimiento, equipamiento, insumos administrativos, pago de servicios profesionales y pago de todos los servicios gratuitos previstos en el Artículo 54 de la multicitada Ley.

Los recursos que aquí se solicitan están asociados a este Refugio, ya que el Albergue funciona como un “filtro” para el acceso de mujeres que enfrentan situaciones de riesgo, que ponen en peligro su vida.

Aunque los Proyectos federales han permitido al Estado contar con recursos para operar el Refugio y el Albergue, resultan insuficientes y limitan la atención integral de las personas usuarias de ambas instancias, especialmente a fines y principios de cada ejercicio fiscal, hasta por un período de 5 meses, lo cual podría acrecentar el riesgo que viven estas mujeres.

De manera aún más preocupante está el hecho de que estos recursos podrían desaparecer o sufrir un drástico recorte para el ejercicio fiscal 2019, ante las medidas tomadas por el Gobierno de la República de fusionar, reducir o de plano desaparecer algunos Programas Sociales, lo cual comprometería seriamente la operación del Refugio y los consecuentes riesgos para las mujeres, y en su caso sus hijas e hijos, que vivan en situación de violencia extrema.

| Fecha | Versión |
|----------|---------|
| 20/11/18 | 03 |